Presentes
Presidente
Jijena
Lacasa
Ruiz de los Llanos
Zubiaur

Sesión 110ª

Dia 27 de Diciembre de 1906

Abierta la sesión á las 3 y 30 p.m. se leyó y aprobó, sin observación, el acta de la anterior. En seguida el H. Consejo resolvió:

Autorizar:

Excp. 3436 C. 12º Al C. E. 12º para invertir del fondo de matrículas la suma de m/n 120 en la colocación de un filtro en la escuela nº 15.

" 8045 C. 11º Al C. E. 11º para invertir del fondo de matrículas la suma de m/n 2000 en la adquisición de ejemplares de historia natural para el museo central del mismo.

" 8273 C. 14º Al C. E. 14º, para que acceda á lo solicitado por la Sociedad "Protección á los niños desvalidos de la Floresta", respecto de la ocupación del salón de la escuela nº 1 durante los primeros dias del mes de Enero próximo, con el objeto de celebrar la fiesta de beneficencia proyectada.

" 8138 C. 8º
" 7973 C. 12º
" 8257 C. 8º
Levantar la órden de clausura dictada contra las escuelas particulares de las calles Maza 245, San Luis 2985 y Yerbal 2536.

" 8132 S. Mandar testar los términos del precedente escrito de D. Antonio de Llamas, reñidos con la cultura y el respeto debidos al H. Consejo, y depresivos é injuriosos para algunas maestras de la escuela de niñas de Santa Ana.

" 8432 O. Aceptar la propuesta de D. Manuel Haedo, en representación de D. Christian Heusser, sobre el pago

del impuesto sobre el legado de usufructo hecho á favor de éste, en la testamentaria de Da Ana S. de Heusser.

Excp. 472 C. 1º. Clausurar temporariamente la escuela de niñas de Coronel Pringles, hasta que se termine la construcción del edificio fiscal, destinado para su funcionamiento.

2º. Dejar sin efecto el nombramiento de directora hecho á favor de Da Rosario L. de Ledesma, comunicándosele que debe continuar prestando servicios en la escuela de varones dirijida por su esposo, con el puesto de sub-preceptora.

3º. Declarar, provisoriamente, escuela miscta á la actual de varones.

4º. Mandar liquidar los haberes de la maestra Da Rosario L. de Ledesma, desde Abril del corriente año, á excepción del mes de Mayo, como sub-preceptora y no como directora.

" 6060 C. 3º Declarar cesante al sub-preceptor de la escuela nocturna C. del C. E. 3º, D. Luciano Schilling, por encontrarse comprendido en los terminos del Acuerdo de 3 de Marzo de 1904, y por no haber comparecido á las citaciones que se le hicieron.

" 8236 I. Declarar en disponibilidad al directr de la escuela nocturna B. del C. E. 6º, D. Vicente S. Codino, el que será reemplazado por D. Pedro Schuster.

" 4491 M. 1º. No aceptar la propuesta de la propietaria de la casa ocupada por la escuela nº 10 del C. E. 12º

2º. Encargar al Inspector Sr Aubin y al C. E. 12º que busquen una casa á la que pueda trasladarse la referida escuela.

3º. Que, sin perjuicio de lo anterior, se active la adquisición del terreno del Sr Puig Lomes, sito en la calle Unión, entre San Pedrito y Quirno, y la edificación en él.

Excp. 8472 T. Conceder 15 dias de licencia, con goce de sueldo, á contar desde el 15 de Enero próximo, al maestro adscripto á la Inspección Nacional de Tucumán, D. Cárlos J. Rodriguez.

" 3093 C. 12º Fijar en cuatro años el término dentro del cual se ordenará la construcción del edificio escolar que deberá levantarse en el terreno donado por D. Juan S. Piana; debiendo correr dicho término desde la fecha en que se otorgue la escritura de trasmisión de dominio.

" 3971 y ag. I. Confirmar en el carácter de auxiliares de la Inspección de escuelas particulares, á los siguientes maestros que fueron designados, provisoriamente, para dicho cargo, por resolución de 30 de julio último: D. Juan C. Allievi, D. Angel Trucco, D. Luis J. Gené y D. Coriolano Brea.

" 8304 A. Asignar al Sr Arquitecto Inspector, D. Cárlos A Algelt, la partida mensual de m/n 30 para gastos de oficina.

" 8234 I. Ordenar la clausura de las siguientes escuelas
" 8212 I. particulares: Gualeguay 370, Alberti 1928, Viamon
" 7364 C. 2º te 665, Velez Sarsfield 136 y Santa-Fé 1881; dán
" 8206 I. dose la intervención correspondiente á los Conse
" 7838 P. jos Escolares bajo cuya jurisdicción se encuen
tran y á la Policia.

" 8211 C. 7º Confirmar en sus puestos á las maestras de 3ª
" 8271 C. 9º categoria, Stas Angela Villanueva, Juana M. Angenelo y María L. Dintrans.

Exp. 5952 P. 1º. Aceptar la donación que hace Da Luisa P. de Lange, del lote de terreno nº 22 del plano adjunto de la Colonia Bengolea, compuesto de una hectárea y con destino á la construcción de una escuela.

2º. Remitir estos antecedentes al Sr Inspector Nacional de Córdoba, D. Amado J. Ceballos, para que, á nombre del Consejo, acepte la referida donación.

3º. Nombrar á los vecinos del pueblo Bengolea D. Faustino T. Bengolea, como Presidente y á los Srs Teófilo Zurcher y Cárlos Ponce, como Vocales, para que constituidos en comisión, corran con lo concerniente á la edificación de la escuela, de acuerdo con las instrucciones y planos que oportunamente se le remitirán.

4º. La Comisión nombrada, procederá á pedir á los vecinos del pueblo de Bengolea, su cooperación en dinero, materiales, etc, para la casa-escuela y comunicará á este Consejo el resultado que obtenga, á fin de que esos antecedentes sean tenidos en cuenta para la licitación de la obra.

" 8345 Y. 1º. Establecer desde el dia 3 de Enero próximo, un curso voluntario de metodologia para las profesoras especiales de Dibujo.

2º. Dicho curso funcionará durante 40 dias.

3º. Las clases funcionarán bajo la dirección inmediata del Inspector de la materia, quien tendrá como ayudantes, á los auxiliares de la Inspección.

4º. Los trabajos teórico-prácticos que se

hicieren, quedarán en la Inspección, con el informe respectivo.

5º. Todos los profesores de dibujo que en el próximo año escolar no respondan á las exigencias del método de enseñanza implantado hace dos años por el H. Consejo, serán reemplazados por profesores suplentes que reunan dichas condiciones.

—

Nombrar miembros de los Consejos Escolares de la Capital, por el periodo de 1907 y 1908, á los siguientes señores:

Consejo Escolar 1º

Dr José Luis Cantilo
D. Juan Cánter
" Alfredo Martinez de Hoz
" Alberto Frias
Dr Joaquin L. Baca

—

Consejo Escolar 2º

—

Dr Enrique del Arca
D. Eleodoro Suarez
" Mariano de Vedia
" Rufino Varela Ortiz
Dr Emilio Frers

—

Consejo Escolar 3º.

—

Coronel Justo Dominguez
D. Pedro Colombo
Dr Luis Peluffo

Dr Guillermo Correa
" Fernando Saguier

Consejo Escolar 4º.

D. Agustin R. Caffarena
Dr Emilio Bardi
D. Santiago Moltedo
" Martin T. Rolón
" Evaristo Bujeiro

Consejo Escolar 5º.

Dr Rómulo S. Naón
" Cárlos Ruiz Huidobro
D. Enrique Hoyo
" Juan Pastorini
" Antonio Molinari

Consejo Escolar 6º

Dr Manuel M. de Iriondo
D. Santiago Rocca
" Justo Portela
Dr Juan C. Lagos
" Pedro C. Reyna

Consejo Escolar 7º.

Dr Enrique Navarro Viola
" J. Alfredo Ferreira
" Agustin Alvarez

Dr Salvador L. Carbó
D. José M. de Achával

—

Consejo Escolar 8º

—

Dr Luis A. Peyret
" R. Gimenez
" José L. Suarez
" Ernesto Weigel Muñoz
D. A. F. Lértora

—

Consejo Escolar 9º.

—

Dr Pedro O. Luro
" Benjamin Baswaldo
" Pedro Scalabrini
D. Adeodato Berrondo
" Ireneo Collado

—

Consejo Escolar 10º

—

D. Ricardo Reto
" Manuel Gianetti
" Cárlos Thays
Dr Luis Mitre
D. Clemente Onelli

—

Consejo Escolar 11º.

—

D. José L. Fages
" Julio Farias
" Manuel A. Salgueiro

D. Nicolás Ballesteros
" Natalio Bejarano

Consejo Escolar 12º.

Dr Manuel A. Montes de Oca
D. Javier Riglos
Dr. Rafael Serrano
" Arturo R. Frutos
D. Ricardo Puig Lomes.

Consejo Escolar 13º.

Dr Cárlos Delcasse
" Miguel A. Lancellotti
Tte Coronel Juan M. Tacio
D. Octavio Molina
" Alberto Jackson Muñoz

Consejo Escolar 14º.

D. Constancio Funes
" Andrés Supeña
" Victor Pozo
Dr Francisco Zamini
D. Alejandro Mohr.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artº 5º de la resolución de fecha 24 de Abril del corriente año, poner á disposición de la Comisión de Edificación Escolar en San Luis, los fondos votados en el presupuesto vigente, — Anexo

E. Item 8 del Inciso 13 é Item 52 del Inciso 16, — para la construcción de escuelas en los lugares que á continuación se indica:

Luján	m$n 10.000
Candelaria	„ 5.000
Santa Rosa	„ 10.000
Punta del Agua	„ 5.000
Larca	„ 5.000
Paso Grande	„ 6.000
San Pablo	„ 5.000
Las Chacras	„ 5.000
Saladillo	„ 6.000
Morro	„ 6.000
Villa del Cármen	„ 5.000
Alto Pencoso	„ 5.000
Estación del F. C. Andino	„ 13.000
Anchorena	„ 5.000
La Tuna	„ 5.000
San Francisco	„ 10.000
Quines	„ 12.000
San Martín	„ 10.000
Villa de Dolores	„ 10.000
Merlo	„ 10.000
Villa General Roca	„ 10.000